

## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

### JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 19 DE PALMA DE MALLORCA

**5867** *Procedimiento ordinario 183/2014 sobre otras materias*

D./D<sup>a</sup>. LORENA QUIROGA MORALES, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 19 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

#### ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de CP SOLO 27 27A 27B frente a POSIBLES OCUPANTES DE LA VIVIENDA C/ SOLO NUM 27-3º PISO-ATICO, ESTHER CORTES CORTES se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### “SENTENCIA 19/2015

En PALMA DE MALLORCA, a diecisiete de febrero de dos mil quince.

Vistos por mí, Víctor Heredia del Real, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diecinueve de los de Palma de Mallorca y su Partido, los presentes autos de juicio **ORDINARIO N° 183/14**, seguidos a instancia de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO sito en la Calle Soló, nº 17, 27-A y 27-B, de Palma de Mallorca, a través de su Presidente y representada por el procurador de los tribunales don José Antonio Cabot LLambias y asistida por el Letrado doña Amalia Roldán Brondo, contra doña ESTHER CORTÉS CORTÉS, sin representación procesal ni defensa técnica en estos autos, procede dictar el siguiente resolución.

#### FALLO

**Que ESTIMANDO INTEGRAMENTE la demanda** interpuesta por la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO sito en la Calle Soló, nº 17, 27-A y 27-B, de Palma de Mallorca**, representada por el procurador de los tribunales don José Antonio Cabot LLambias, contra doña ESTHER CORTÉS CORTÉS, **CONDENANDO** a la demandada a **permitir el acceso a su vivienda** sita en el nº 27,3º piso (ático) de la calle Soló, de Palma de Mallorca, para que la Comunidad de Propietarios pueda “ realizar el proyecto y la ejecución de las obras descritas y necesarias para la reparación del inmueble, consistentes en la demolición, impermeabilización y reconstrucción de la cubierta de los áticos, impermeabilización de las terrazas de los mismos y a realizar en la misma todos los trabajos que sean precisos para reparar las patologías y lesiones que sufre el edificio y aprobadas en la Junta de Propietarios”.

Se condena en costas a la parte demandada

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se preparará ante este mismo Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS a contar del siguiente a su notificación, con cita de la resolución apelada y manifestación de la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.”.

Y encontrándose dicho demandado, POSIBLES OCUPANTES DE LA VIVIENDA C/ SOLO NUM 27-3ºPISO-ATICO, ESTHER CORTES CORTES, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a diecinueve de Marzo de dos mil quince.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,**

